



RES. DECECO Nº 111318
EXPEDIENTE Nº 6909/18
Salta, 15 NOV 2018

VISTO: La nota presentada por las alumnas Ethel Carolina PRIETO, L.U. Nº 522462 y Luciana Gisel SORIA, L.U. Nº 518589, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicitan autorización para realizar el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: “ANÁLISIS DEL CÓMPUTO SOBRE EL LÍMITE TEMPORAL DE LOS PRIVILEGIOS LABORALES EN LA LEY 24522 DE CONCURSOS Y QUIEBRAS”, y;

CONSIDERANDO:

Que las alumnas mencionadas, cumplen con el régimen de correlatividad estipulado en el plan de estudios 2003, de la carrera Contador Público Nacional, para la realización del Módulo III – Seminario de Práctica Profesional, según los informes de la Dirección de Informática que obran a fojas 11 y 14 del presente expediente.

Que la presentación obrante desde fojas 1 a 10, cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 10 y 13 de la Res. DECECO Nº 303/14 de esta Facultad, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, según el informe de la Dirección de Alumnos, obrante a fs. 16 (vuelta) del expediente de referencia.

Que desde fojas 2 a 8, se acompaña el plan de trabajo con la aprobación de la Esp. Liliana Amanda DI PIETRO, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular de la asignatura Derecho Concursal, a quien se propone como Directora.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias

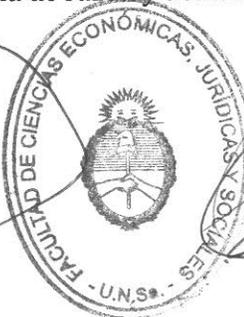
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. - Aprobar el plan de trabajo sobre el tema: “ANÁLISIS DEL CÓMPUTO SOBRE EL LÍMITE TEMPORAL DE LOS PRIVILEGIOS LABORALES EN LA LEY 24522 DE CONCURSOS Y QUIEBRAS”, presentado por las alumnas Ethel Carolina PRIETO, L.U. Nº 522462 y Luciana Gisel SORIA, L.U. Nº 518589, correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003.

ARTÍCULO 2º. - Designar como Directora del mencionado trabajo a la Esp. Liliana Amanda DI PIETRO, Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular de la asignatura Derecho Concursal, quien tendrá a su cargo la dirección y conclusión del mismo.

ARTÍCULO 3º. - Hágase saber a las alumnas peticionantes, a la Esp. Liliana Amanda DI PIETRO, Cra. María Rosa Panza de Miller, Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

ggl.am


Cs. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

Cs. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa